

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053200201803

Frente a la solicitud de desembargo presentada por el demandante, el señor Pablo Antonio Cabrera Camargo, la Juez Resuelve:

Requiere al demandante para que acredite el interés que le asiste para tramitar los oficios de desembargo, esto en razón a que las presentes diligencias fueron terminadas por pago total, por lo que correspondería a los demandados retirarlos y tramitarlos. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL} BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.134 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 16 de diciembre de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
